



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 209

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el Señor Cosme Antonio Merino Flores, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 23 de Septiembre de 2014, ingresada con número de trámite 2165-14, solicita se deje sin efecto la resolución que declara la Inactividad referida en cuanto corresponde a la compañía de su representación; ya que, conforme manifiesta, "habiendo cumplido con los requerimientos antes señalados, me dirijo a usted para solicitarle se active la Compañía antes citada" (sic).

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.147 de 24 de Septiembre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, por haber saneado la causal que la motivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías y Valores, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 24 de Septiembre del 2014.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

**GMP
EXPEDIENTE: 168445
TRAMITE: 2165-14**

4.

INFORME JURÍDICO No.SCV.IRL.14.0147

Denominación: TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.							
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Primera del Cantón Quito						Fecha: 28 de Septiembre de 2012	
Fecha de Inscripción: 27 de Diciembre de 2012 Partida No. 55, Tomo No.1							
Domicilio: Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe				Plazo 50 AÑOS		Capital: USD 416,00	
Representante: GERENTE GENERAL Sr. Cosme Antonio Merino Flores				Abogado:			
APROBACION: SCV.IRL.14. 209							

Loja, 24 de Septiembre de 2014

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

El Señor Cosme Antonio Merino Flores, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 23 de Septiembre de 2014, ingresada con número de trámite 2165-14, solicita se deje sin efecto la resolución que declara la Inactividad referida en cuanto corresponde a la compañía de su representación; ya que, conforme manifiesta, "habiendo cumplido con los requerimientos antes señalados, me dirijo a usted para solicitarle se active la Compañía antes citada" (sic).

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **TRANSPORTE PLAYAS DE ZUMBI TRANSPLAYAZUMBI CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2